

riores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, Manuel Comellas.—1.287-3.

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 145 del año 1960, que sigue don Manuel Marcos Ramos, representado por el Procurador señor Palma, contra doña Clotilde Oslé García, en reclamación de 27.000 pesetas, importe de una letra; 122 pesetas de gastos de protesto, intereses legales y costas calculadas en 8.000 pesetas, se anuncia a primera y a pública subasta lo siguiente embargado a la señora Oslé:

Cuatro sextas partes de finca urbana, casa-habitación con su huerta, señalada con el número 3, en término de Los Quemados, de Logroño, a la izquierda del camino viejo de Viana, compuesta de planta baja, con cuadra, un piso y alto, más un garaje, rodeada la huerta de tapia, de cabida toda la finca, una fanega y seis celemines o veintiocho áreas treinta centiáreas, cuyos linderos son. Este, camino viejo de Viana y el cementerio, que derecha; Oeste o izquierda, Ignacio Cameno; Sur o frente, camino, y Norte o espalda, herederos de Lorenzo Castroviejo, estando destinada la tierra a huerta y cereales. Esta finca aparece inscrita en esta forma: A favor de doña Clotilde Oslé García, mayor de edad, viuda, española y vecina de Logroño, en pleno dominio la mitad por sus gananciales y una sexta parte de herencia; por el tercio de libre disposición y en usufructo vitalicio, otra sexta parte, y a favor de su hija doña Rosa Gómez Oslé, en nuda propiedad, la sexta parte que lleva en usufructo su madre, que se consolidará al fallecimiento de ésta y en pleno dominio por su legítima la otra sexta parte, siendo ésta mayor de edad, casada con don Fernando Godoy Pinilla, sin profesión especial, española y vecina de Madrid; que representadas ambas por dicho don Fernando Godoy, la adquirie-

ron por adjudicación y herencia de su esposo y padre, respectivamente, don Baltasar Gómez Cañizo, según escritura de liquidación, participación y adjudicación de bienes otorgada en Madrid el dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y siete ante el Notario don Vicente Martínez Lizart, cuya primera copia legalizada se presentó en el Registro el veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho y se inscribió seis días después de su presentación, en el tomo 664 del archivo, libro 118, folio 45, finca número 3.316 triplicado, inscripción 17.

Advertencias

Primera.—La subasta de las cuatro sextas partes de la finca descrita tendrá lugar en la sala audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle de General Castaños, a las once de la mañana del día 2 de junio de 1967.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el del valor de las cuatro sextas partes de expresada finca, o sea, la cantidad de quinientas sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas, no siendo admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Tercera.—Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta, antes de la hora señalada deberá consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100, en efectivo metálico, del tipo de subasta, sin cuyo previo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin ser destinado a su extinción el precio del remate que se obtenga.

Quinta.—Los títulos de propiedad suplidos por medio de certificación del Registro de la Propiedad se encuentra unida a autos, y éstos de manifiesto en la Secretaría durante los días y horas hábiles, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas así lo deseen, sin tener derecho a exigir ningún otro título y con el que deberán conformarse.

Dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez.—El Secretario.—1.288-3.

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente, registrado al número 419 de 1965, instado por doña Adela Salinas y Tello de Meneses, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, domiciliada en plaza de Vilaflor, número 7, sobre declaración de fallecimiento de don José Buenaventura de Frutos y Rey, esposo de la anterior, desaparecido de su domicilio en el año 1946, sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo, siendo dicho señor hijo de Joaquín y de Josefa, natural de Madrid, nacido el 14 de julio de 1914.

Lo que se hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Agustín Muñoz Alvarez.—El Secretario.—2.010-E. 1.ª 274-1967

SALAMANCA

Don Marcelo Fernández Nieto, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Salamanca, accidentalmente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos de la razón social «Bernardo Olivera e Hijos, S. L.», de Salamanca, representada por el Procurador don José María Yáñez López, domiciliada en Pérez Alameda, 18, en el que se ha acordado convocar por segunda vez a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 14 de junio próximo, a las once horas de su mañana, en la que se aprobará el convenio si se reunieren el voto favorable de dos terceras partes del pasivo.

Dado en Salamanca a quince de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Marcelo Fernández Nieto.—El Secretario, Carlos Roda.—1.286-3.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento por la que se anuncia subasta de las propiedades denominadas parcelas C, D y E del antiguo cortijo de Pineda, sitas en Sevilla.

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta, se saca a subasta las propiedades denominadas parcelas C, D y E del antiguo cortijo de Pineda, sitas en Sevilla.

El acto se celebrará en Sevilla a las once horas del día 31 de mayo de 1967 y ante el Tribunal reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para la subasta las cantidades siguientes:

Parcela C: Un millón ciento siete mil setecientas (1.107.700) pesetas.

Parcela D: Ciento treinta y una mil doscientas cincuenta (131.250) pesetas.

Parcela E: Ciento noventa y seis mil doscientas cuarenta y cinco (196.245) pesetas.

Los pliegos de condiciones, modelos de proposición, etc., estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, calle de Alcalá, 120, segundo, Madrid, y en el Gobierno Militar de Sevilla (Jefatura de Propiedades Militares), en donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitantes deberán consignar ante la Mesa o acreditar previamente haber depositado el 20 por 100 de la cantidad señalada como tipo para la subasta.

Todos los gastos de anuncios y demás que se originen serán de cuenta del comprador o compradores.

Sevilla, 20 de abril de 1967.—2.195-A.

Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia la admisión de ofertas en la contratación directa para la adquisición de artículos de vestuario con destino al Batallón de Infantería.

Hasta las diez horas del día 5 de junio de 1967 se admitirán ofertas en la Secretaría de esta Junta para la celebración por medio de contratación directa de la adquisición de artículos de vestuario con destino al Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército que a continuación se relacionan, correspondiente al expediente C. D. V., número 209-1./67.

15.000 kilos de recortes de espuma-goma para el relleno de colchonetas de tropa, al precio límite de 33 pesetas el kilo.

Las proposiciones para tomar parte en esta contratación directa se presentarán por duplicado y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposiciones publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 26, de fecha 31 de enero de 1966, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales, y las copias, debidamente firmadas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once hasta las trece horas.

Los licitadores que deseen recibir por correo los pliegos de legales y técnicas, así como el modelo de proposición, podrán solicitarlo por carta dirigida a la Secretaría General de la Dirección General de Servicios (Ministerio del Ejército), la que si lo estima pertinente se encargará de remitirlos de modo inmediato.

La adjudicación de esta contratación directa se hará a aquellas proposiciones que aunque no sean las más económicas se estimen, a juicio de los técnicos y de la Superioridad, como las más beneficiosas para el servicio del Ejército por la calidad de los artículos ofertados y por las condiciones del oferente, tales como capacidad de producción, solvencia económica y cumplimiento en adjudicaciones anteriores.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 20 de abril de 1967.—El General Presidente, Alfonso García Lapuya.—2.186-A.

Corrección de erratas de la Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición de los artículos que se indican del Servicio de Acuartelamiento y Campamento.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 96, de fecha 22 de abril de 1967, página 5308, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la primera columna, párrafo sexto, donde dice: «2.000 lámparas eléctricas 100 w., al precio límite unitario de 6,80 pesetas.», debe decir: «2.000 lámparas eléctricas 10 w., al precio límite unitario de 6,80 pesetas.»

MINISTERIO DE MARINA

Resolución del Arsenal de La Carraca por la que se anuncia subasta para la venta de los materiales que se citan.

Se pone en conocimiento de quienes puedan interesarle que a las once horas del día 30 del próximo mes de mayo se procederá a la venta en pública subasta de los materiales inútiles que a continuación se detallan:

Clasificación número 106-107/67. Precio tipo, 221.180 pesetas.—Tres lavadoras; una caja de caudales; un autobús, marca «Hércules»; 1.300 kilogramos de baterías de plomo; un motor «Sulzer-Diesel»; dos bombas alternativas; dos motores trifásicos de 5 HP.; un motor de gasolina de 16-20 HP.; dos mesas calculadoras; tres alzas directoras; dos torres directoras; seis receptores, alzas y derivas; dos receptores de elevación de cañón de 120 milímetros; dos platillos de alcance de cañón de 120 milímetros; cinco platillos de demora de cañón de 120 milímetros; un calculador y dos aparatos de instrucción de cargadores para cañón de 120 milímetros.

Clasificación número 108/67. Precio tipo, 235.690 pesetas.—71.236 kilogramos de

tablestacas de hierro, 15.000 kilogramos de chatarra de hierro, 300 kilogramos de lana inútil, dos proyectores y dos generadores.

Para información y detalles pueden dirigirse al señor Secretario de la Junta de Subastas, en el Negociado de Obras del Arsenal, de once a trece horas, en días hábiles.

La Carraca, 8 de abril de 1967.—El Comandante de Intendencia, Secretario, José Quijano.—2.191-A.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución de Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se anuncia concurso para contratar el suministro que se menciona.

A las once horas treinta minutos del día 23 de mayo de 1967, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, se celebrará concurso público para contratar el suministro de:

65.000 rollos de papel-cinta, engomados, para teletipos.

50.000 rollos de papel-página, para automático teletipos.

10.000 rollos de papel página y

5.000 rollos de papel-página, con polígrafo, por un importe máximo de 2.500.000 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de tres pesetas, se entregarán, en pliegos cerrados, separadas de la documentación, que se presentará en sobre aparte, en el acto del concurso ante la Comisión designada, a cuyo efecto se concederán cinco minutos, y estarán redactadas en la forma señalada en el pliego de condiciones.

Se exigirá como garantía para tomar parte en el concurso una fianza provisional por la cantidad de 50.000 pesetas.

El pliego de condiciones económicas y facultativas podrá ser examinado durante las horas hábiles de oficina en la Sección 5.ª, Adquisiciones, de la Jefatura Principal de Telecomunicación (planta quinta del Palacio de Comunicaciones).

Madrid, 20 de abril de 1967.—El Director general, Manuel González González.—2.206-A.

Resolución de la Junta Provincial de Beneficencia de Navarra por la que se hace público haber sido autorizada la subasta para la venta de una finca urbana propiedad de la Fundación «Maestría de Maquirriain».

El excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, con fecha 19 de los corrientes, ha dictado la siguiente Orden:

«Visto el expediente a que se hará mérito, y

Resultando que por Orden de este Ministerio de fecha 6 de diciembre de 1966, la Junta Provincial de Beneficencia de Navarra, en su calidad de Patrono de la Fundación «Maestría de Maquirriain», fué autorizada a iniciar el oportuno expediente para proceder a la venta en pública subasta del edificio que dicha Fundación posee en el concejo de Maquirriain; ordenándose se respeten en la misma, que se celebrará por el sistema de ofertas verbales, las prescripciones establecidas en el pliego general de condiciones aprobado por Orden de este Departamento de 4 de mayo de 1955, siendo el tipo de licitación de 80.000 pesetas;

Resultando que la citada Junta Provincial de Beneficencia ha instruido y elevado el referido expediente, acompañando al mismo los siguientes documentos:

- Pliego de condiciones.
- Certificación del Ayuntamiento del Valle de Ezcabarte, en la que se hace

constar que en el Registro de las fincas urbanas de dicho Municipio, figura la de la Fundación «Maestría de Maquirriain», objeto de la venta

c) Certificaciones del Ayuntamiento del Valle de Ezcabarte y de Maquirriain, en las que se hace constar que el «Boletín Oficial» de la provincia número 153, de 23 de diciembre de 1966, en el que se inserta edicto de la Junta Provincial de Beneficencia de Navarra, anunciando la instrucción del expediente especial de venta, ha sido expuesto en los tablones de anuncios respectivos durante el plazo de quince días.

d) Escrito del Registro de la Propiedad de Pamplona informando negativamente sobre la inscripción de la finca

e) Tasación de la finca hecha por el arquitecto vocal de la Junta, señalando al edificio un valor de 80.000 pesetas.

f) Tres certificaciones extendidas por el Secretario de la Junta Provincial citada acreditativas de que el edificio que se proyecta vender es de propiedad de la Fundación y que fué construido por fondos propios de la misma.

g) «Boletín Oficial de la Provincia de Navarra» número 153, de 23 de diciembre de 1966 y recortes de la Prensa local, con los correspondientes anuncios.

h) Certificación del Secretario de la Junta acreditativa de que no se han presentado reclamaciones.

i) Informe favorable a la venta del edificio;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que la Orden de este Ministerio de 6 de diciembre de 1966 analizaba las razones que hacían aconsejable la venta en pública subasta notarial del edificio arriba mencionado y que no han variado las circunstancias que sirvieron para fundamentarlas;

Considerando que se han aportado al expediente los documentos exigidos por el artículo segundo del Real Decreto de 29 de agosto de 1923,

Esta Subsecretaría ha dispuesto, de conformidad con la Asesoría Jurídica y a propuesta de la Sección de Fundaciones, lo siguiente:

1.º Autorizar a la Junta Provincial de Beneficencia de Navarra, como patrono de la Fundación «Maestría de Maquirriain», para la venta en pública subasta notarial del edificio que la misma posee en el Concejo de Maquirriain.

2.º Que la subasta se celebre por el sistema de ofertas verbales y que en todo lo que no está previsto en el pliego de condiciones por que ha de regirse, se aplique lo dispuesto en el pliego general de condiciones de la Orden de 4 de marzo de 1955.

3.º Que el Patronato de la Fundación proceda a publicar con la debida antelación los correspondientes anuncios en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia, Prensa local y Ayuntamientos interesados.

4.º Que por la Junta se comuniquen a este Ministerio, con la debida antelación, día y hora y lugar en que ha de celebrarse la subasta para que el Protectorado designe al funcionario de este Departamento que debe presidirla.

Lo que se publica para general conocimiento, haciéndose constar que la subasta se celebrará el día 16 de mayo próximo, a las doce horas, en el salón de actos del Concejo de Maquirriain, bajo las condiciones señaladas en el pliego que a continuación se inserta.

Condiciones

Pliego de condiciones para la venta de una finca urbana propiedad de la Fundación «Maestría de Maquirriain».

Artículo 1.º La finca objeto de venta se halla enclavada en el lugar de Maquirriain (Valle de Ezcabarte) y actualmente está libre y sin renteros. Consta de dos plantas y desván y ocupa una superficie de 314 metros cuadrados y ha sido valorada en 80.000 pesetas.

Art. 2.º La citada finca fué construída con fondos propios de la Fundación en el año 1894, se halla libre de cargas y figura inscrita a nombre de la misma en el Registro Catastral del Ayuntamiento del Valle de Ezcabarte.

Art. 3.º No se admitirán proposiciones inferiores a las señaladas en el artículo primero, rechazándose en el acto todas las que se puedan producir que sean inferiores a las mencionadas.

Art. 4.º Aparte de las tasaciones anteriormente fijadas o las que pudieran resultar de las pujas, los posibles adquirentes tendrán que satisfacer los gastos de confección del expediente de subasta (personal y material) y todos los gastos de los subastas anteriores que quedaron desiertas, valoraciones hechas por los peritos, gastos de Notaría, gastos del Delegado especial del Ministerio, del Secretario de la Junta de Beneficencia, etc., todos los cuales se satisfarán a prorrates entre los rematantes, o sea, en proporción directa al valor que señalaron los peritos a los diferentes inmuebles.

Art. 5.º Todos los gastos que irrogue la subasta serán notificados por el Presidente de la Mesa a los posibles adquirentes al iniciarse la enajenación. Dada la dificultad de conocer exactamente algunos de ellos, se pondrán de manifiesto en cifras aproximadas.

Art. 6.º Los gastos producidos por la asistencia de los componentes de la Mesa podrán detraerse de las fianzas depositadas por los adjudicatarios provisionales. Caso de que no los hubiera, se abonarán de los fondos de la Institución, que los cargará, en su día, a los adjudicatarios que resulten en la segunda o tercera licitación que pudiera realizarse.

Art. 7.º La subasta tendrá lugar el día, mes y hora que fije el excelentísimo señor Subsecretario del Departamento, en el salón concejil del lugar de Maquirriain, integrando la Mesa rectora de la enajenación, como Presidente, el Jefe de la Sección de Fundaciones o el funcionario en quien delegue, un representante de la Junta Provincial de Beneficencia de Navarra y el Notario que levantará acta de presencia de la venta.

Art. 8.º Para tomar parte en la subasta será menester que los posibles licitadores depositen ante el Presidente el 20 por 100 del tipo de tasación fijado para cada finca.

Art. 9.º En la enajenación se empleará el sistema de pujas a la llana o proposiciones de viva voz, con opción a mejorar.

Art. 10.º El tanto de puja no será inferior a 200 pesetas.

Art. 11.º El tiempo que se les dará a los licitadores para pujar será marcado, previa y discretamente, por el señor Presidente de la Mesa, a la vista de la concurrencia de postores.

Art. 12.º La finca se adjudicará provisionamente al mejor postor, después de publicarse en voz alta y por tres veces consecutivas su proposición sin que se produzca otra mejor.

Art. 13.º En el caso de que existan posturas iguales, se procederá a la adjudicación por insaculación.

Art. 14.º Serán devueltas a la terminación del remate las fianzas de los licitadores que no consigan el mismo.

Art. 15.º La enajenación que realice la Mesa no será elevada a definitiva hasta que no sea aprobada por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Art. 16.º Si alguna de las personas que hubiesen hecho depósitos para tomar parte en la licitación de la finca ofreciera por ella al menos el tipo de tasación, todas ellas perderán sus depósitos en beneficio de la obra pía, como indemnización a ésta por los perjuicios que se le irroguen.

Art. 17.º El depósito previo hecho por el rematante quedará en poder del representante del Patronato de la Fundación, como parte integrante de la totalidad del valor del inmueble, a satisfacer íntegramente en el momento de firmarse la escritura, o bien, parcialmente, en los plazos que se fijen, si se conceden facilidades de pago.

Art. 18.º Las rentas que pueda producir el inmueble desde la adjudicación provisional hasta la otorgación de la escritura de propiedad serán a favor del rematante, el cual no podrá considerarse dueño de la misma hasta que no se realice la firma de la escritura.

Art. 19.º El licitador favorecido con el remate de la finca estará obligado a abonar, desde la adjudicación provisional que realice la Mesa, las contribuciones, arbitrios, exacciones, etc., que la finca pueda ocasionar.

Art. 20.º Las reclamaciones que puedan formularse se harán ante el señor Presi-

dente de la Mesa de la subasta, haciéndose constar en el acta notarial correspondiente para la resolución que proceda.

Art. 21.º El presidente de la Mesa está facultado para suspender la subasta si estimase existir confabulación entre los concurrentes, consignándose en acta las manifestaciones que los interesados desearan hacer en tal caso.

Pamplona, 22 de diciembre de 1966.—Por el Patronato de la Fundación: el Secretario Administrador; visto bueno, el Gobernador civil, Presidente.

Pamplona, 24 de abril de 1967.—El Gobernador civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña.—El Secretario, Manuel Falcón Irigaray.—2.264-A.

MINISTERIO DEL AIRE

Resolución del Servicio de Obras Militares de la Región Aérea Pirenaica por la que se anuncia concurso-subasta para la contratación de la obra «Completar red de distribución eléctrica en la Base Aérea de Zaragoza».

Se convoca concurso-subasta para la contratación de la obra «Completar red de distribución eléctrica en la Base Aérea de Zaragoza», por el importe límite de un millón seiscientos treinta y nueve mil ciento cincuenta (1.639.150) pesetas, incluido el 9 por 100 de beneficio industrial y el 2,5 por 100 de dirección y administración.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en el Servicio de Obras Militares, calle de Mefisto, número 2, segundo, Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina el artículo 112 de la Ley de Contratos del Estado («Boletín Oficial del Estado» número 97/65), asciende a la cantidad de treinta y dos mil seiscientos ochenta y tres (32.783) pesetas.

El acto del concurso-subasta tendrá lugar a las once horas del día 22 de mayo de 1967.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 21 de abril de 1967.—El Comandante, Secretario de la Junta Económica.—2.196-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunales de Contrabando

BARCELONA

Desconociéndose el nombre y domicilio de los propietarios de los vehículos afectos o los expedientes que a continuación se indican, por el presente se les notifica que, por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las trece horas del día 6 de mayo de 1967 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado tercero del artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración de los vehículos que también se expresan:

Expediente número 177/1967: Automóvil marca «Simca 1.000», matrícula 1042 FV 78.

Expediente número 226/1967: Automóvil marca «Simca Aronde», matrícula 7561 HS 75.

Expediente número 227/1967: Automóvil marca «Alfa Romeo», matrícula AND-MT-1594.

Expediente número 229/1967: Automóvil marca «Gogomóvil Glas», sin placas de matrícula, número de motor 120-004002.

Lo que se publica para conocimiento de las personas que puedan estar interesadas y a efectos de su asistencia por sí o por persona que les represente legalmente a dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Barcelona, 15 de abril de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.064-E.

Se pone en conocimiento de Alberto Prades, cuya nacionalidad y demás datos se desconocen, por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las trece horas del día 6 de mayo de 1967 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado tercero del artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración del automóvil «Simca 1000», ostentando matrícula M-438569, que se halla afecto al expediente número 171/67.

Lo que se publica para conocimiento del interesado y a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndole que su

ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Barcelona, 15 de abril de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.061-E.

Desconociéndose el nombre y domicilio de los propietarios de los vehículos afectos a los expedientes que a continuación se indican, por el presente se les notifica que por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las trece horas del día 6 de mayo de 1967 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado tercero del artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de los vehículos que también se expresan:

Expediente 167/1967: Coche «Volkswagen», matrícula Virginia 984031.

Expediente 173/1967: Furgoneta marca «Peugeot», sin matrícula, motor número 929123.

Expediente 178/1967: Coche turismo marca «Volkswagen», matrícula Florida 1 D-41947.—19 SUNSHIHE.—STTE-66.